

**Resolución de 9 de mayo de 2025 del Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Resolución de 29 de noviembre de 2023 (BOCM y BOUC de 12 de diciembre de 2023), por la que se publica la valoración definitiva de méritos de la fase de concurso.**

Por Resolución de 8 de abril de 2025 se publicó la valoración provisional de méritos de la fase de concurso de los aspirantes que superaron la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM y BOUC de 12 de diciembre de 2023).

De conformidad con la base 11.11.3 de la citada convocatoria, una vez finalizado el plazo de alegaciones concedido al efecto, procede publicar la valoración definitiva de la fase de concurso. En consecuencia, este Tribunal ha resuelto:


Aprobar la valoración definitiva de méritos de la fase de concurso de los aspirantes que han superado la fase de oposición del citado proceso selectivo, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la puntuación total.

Dicha valoración se publicará en la página web de la Universidad Complutense <http://www.ucm.es/pas-funcionario>.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, a fecha de firma digital

El Presidente del Tribunal  
Felipe Martínez López

<b>Código Seguro De Verificación</b>	446C-6677-6252P6A6B-6777	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Felipe Martinez Lopez - Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	09/05/2025 07:00:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=446C-6677-6252P6A6B-6777">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=446C-6677-6252P6A6B-6777</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			